



ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN (II).

LÍNEA 4: <<SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INTERCULTURALIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS MIGRANTES>>.

Con fecha 30 de marzo de 2022, se ha dictado Resolución número R0000034327 del Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, a través de la cual se resuelven las solicitudes de modificación presentadas en relación con la subvenciones concedidas a través de la Línea 4: <<Subvención para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de las personas migrantes>>, aprobada en el marco de la convocatoria de <<Subvenciones destinadas al tejido Asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)>>, cuyo tenor literal es el siguiente:

« Visto el expediente relativo a **la línea 4, <<Subvención para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de las personas migrantes>>**, aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)», y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución número R0000028900, de fecha 24 de noviembre de 2021, del Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, se resuelve la línea 4, «Subvención para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de las personas migrantes», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)», resultando beneficiarias de la misma, entre otras, las entidades que se indican a continuación, conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD BENEFICIARIA/ NÚMERO SUB-EXPEDIENTE	PROYECTOS PRESENTADOS	IMPORTE SOLICITADO/ REFORMULADO	PUNTOS	SUBVENCIÓN
FUNDACION CANARIA EL BUEN SAMARITANO (NIF: G76742378) E2021003535S00002	INTERVENCIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL HUERTOS URBANOS SOLIDARIOS (ICI HUERTOS URBANOS SOLIDARIOS)	15.000,00 €	98	10.705,43 €
ASOCIACIÓN CULTURAL RECREATIVA Y DEPORTIVA INCLUYEME. (NIF: G76812536) E2021003535S00008	SERVICIO DE APOYO PARA INCLUSIÓN SOCIAL DE MUJERES MIGRANTES	15.000,00 €	82	8.957,61 €
ASOCIACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (NIF: - G76540061) E2021003535S00010	OFICINA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MIGRADAS (OAM)	14.734,16 €	95	10.377,72 €
ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE CORAZÓN (NIF: - G76774579) E2021003535S00012	JÓVENES CONCIENCIA2	9.000,00 €	87	9.000,00 €
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL RAYUELA (G76503564) E2021003535S00013	VALBANERA	14.919,29 €	78	8.520,65 €
	TELEMACO	14.060,61 €	85	9.285,32 €
ASOCIACIÓN MAMACHAMA (NIF: G88138029) E2021003535S00018	CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS NARRATIVAS SOBRE CONVIVENCIA E INTERCULTURALIDAD	15.000,00 €	83	9.066,85 €
MEDICOS DEL MUNDO (NIF: G79408852) E2021003535S00025	PARTICIPACIÓN PARA EL EMPODERAMIENTO CON MUJERES EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN	14.950,00 €	100	10.923,91€
	ACERCAMIENTO A LA REALIDAD DE LAS COMUNIDADES MIGRANTES DE TENERIFE	15.000,00 €	90	9.831,52 €

SEGUNDO.- En las fechas y registros de entrada que se indican a continuación, por las citadas entidades se solicita modificación de la solicitud que fue objeto de subvención, en los siguientes términos:

ENTIDAD BENEFICIARIA/ Nº SUB-EXPEDIENTE	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO/ REFORMULADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FECHA, REGISTRO Y MODIFICACIÓN SOLICITADA
FUNDACION CANARIA EL BUEN SAMARITANO (NIF: G76742378) E2021003535S00002	DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL HUERTOS URBANOS SOLIDARIOS (ICI HUERTOS URBANOS SOLIDARIOS)	15.000,00 €	10.705,43 €	27/01/2022 000006501e2200007752 Adaptan el presupuesto a la subvención concedida en el siguiente sentido - Minoran la partida de gastos de contratación de trabajos realizados por otras empresas o profesionales autónomos.
ASOCIACIÓN CULTURAL RECREATIVA Y DEPORTIVA INCLUYEME. (NIF: G76812536) E2021003535S00008	SERVICIO DE APOYO PARA INCLUSIÓN SOCIAL DE MUJERES MIGRANTES	15.000,00 €	8.957,61 €	11/02/2022 000006501e2200013888 Mantiene los mismos conceptos de gastos para la ejecución del proyecto objeto de subvención pero reducen las cuantías de los mismos, a efectos de adaptarlas a la cuantía de la subvención concedida.
ASOCIACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (NIF: G76540061) E2021003535S00010	OFICINA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MIGRADAS (OAM)	14.734,16 €	10.377,72 €	07/02/2022 000006501e2200011741 10/02/2022 000006501e2200013148 16/02/2022 000006501e2200015001 16/02/2021 000006501e2200015002 04/03/2021 000006501e2200020597 Adaptan el presupuesto a la subvención concedida en el siguiente sentido - Suprimen la partida de gastos de transporte y minoran la partida de gastos de desarrollo de la actividad, para ampliar la partida de gastos de personal por necesidad de ampliación de un contrato de trabajo (abogada).

<p>ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE CORAZÓN (NIF: - G76774579) E2021003535S00012</p>	<p>JÓVENES CONCIENCIA2</p>	<p>9.000,00 €</p>	<p>9.000,00 €</p>	<p>03/02/2022 O00006501e2200010644 20/02/2022 O00006501e2200016372</p> <p>- Se traslada la fecha de ejecución del proyecto al mes de abril.</p> <p>- Solicitan la siguiente modificación en las partidas de gastos:</p> <p>1.- Suprimen el concepto de gastos para el uso y adquisición de herramientas informáticas.</p> <p>2.- Disminuyen el gasto para el desarrollo de actividades.</p> <p>3.- Incrementan el gasto relativo a la contratación de trabajos realizados por otras empresas o profesionales.</p>
<p>ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL RAYUELA (G76503564) E2021003535S00013</p>	<p>VALBANERA</p>	<p>14.919,29 €</p>	<p>8.520,65 €</p>	<p>08/03/2022 O00006501e2200021998</p> <p>- Se amplía la fecha de ejecución del proyecto hasta el 15 de mayo de 2021.</p> <p>- Disminuyen el gasto para el desarrollo de actividades y aumentan los gastos para personal.</p>
	<p>TELEMACO</p>	<p>14.060,61 €</p>	<p>9.285,32 €</p>	<p>21/03/2022 REGAGE22e00008364530</p> <p>- Se amplía la fecha de ejecución del proyecto hasta el 30 de abril de 2021.</p> <p>- En las partidas para gastos:</p> <p>1.- Suprimen el concepto de gastos para el uso y adquisición de herramientas informáticas, gastos para el desarrollo de actividades y gastos de transporte</p> <p>2.- Incrementan el gasto relativo</p>

				a gastos de personal, con el importe que se suprime de las partidas anteriores
ASOCIACIÓN MAMACHAMA (NIF: G88138029) E2021003535S00018	CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS NARRATIVAS SOBRE CONVIVENCIA E INTERCULTURALIDAD	15.000,00€	9.066,85 €	02/02/2022 O00006501e2200010027 16/02/2022 O00006501e2200015133 - Mantienen los mismos conceptos de gastos para la ejecución del proyecto objeto de subvención pero reducen las cuantías de los mismos, a efectos de adaptarlas a la cuantía de la subvención concedida..
MEDICOS DEL MUNDO (NIF: G79408852) E2021003535S00025	PARTICIPACIÓN PARA EL EMPODERAMIENTO CON MUJERES EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN	14.950,00 €	10.923,91€	27/01/2022 O00006501e2200008016 - Se modifica el presupuesto en el siguiente sentido: 1.- Se disminuye la partida de gastos de personal y gasto de auditoría externa para la justificación de la subvención 2.- Se modifican ligeramente las cuantías de gastos para el desarrollo de las actividades.
	ACERCAMIENTO A LA REALIDAD DE LAS COMUNIDADES MIGRANTES DE TENERIFE	15.000,00 €	9.831,52 €	27/01/2022 O00006501e2200008016 -Se modifica el presupuesto para adaptarlo a la subvención concedida, disminuyendo todas las partidas excepto la partida de gastos de desarrollo de actividades que se mantiene con el mismo importe.

TERCERO.- Con fecha 24 de marzo de 2022, el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que se fundamenta la autorización de la modificación de las subvenciones concedidas en relación a la línea 4 <<Subvención para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de las personas migrantes>>, aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)», en los términos que constan en el mismo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Del Régimen Jurídico. El régimen jurídico del presente expediente está contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; las bases y la convocatoria, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular número AC0000008860, de fecha 13 de abril de 2021, rectificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000009235, de fecha 4 de mayo de 2021 y las restantes normas aplicables de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

SEGUNDA.- De la solicitud de modificación. En virtud del artículo 19.4 de la LGS, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención puede provocar la modificación de la resolución de concesión de la subvención, en los términos de la normativa aplicable.

Asimismo, el artículo 64 del RGS establece que una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido si concurre alguna de las circunstancias previstas a tales efectos por las bases reguladoras, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero, debiendo presentarse la solicitud **antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.**

En este sentido, la base 29 de las que rigen la convocatoria de referencia, prevé la modificación de la resolución de concesión si concurren los siguientes **requisitos**:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
- b) Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.

Una vez procedido por parte del Servicio Gestor al análisis de la documentación presentada por las citadas entidades, se **concluye** que las solicitudes de modificación, objeto de estudio en el presente documento, se consideran **favorables**, de acuerdo con las siguientes consideraciones, no sin antes hacer referencia a que la **modificación del plazo de ejecución**

del proyecto objeto de subvención solicitada por la «Asociación Solidaria de Corazón» y por la «Asociación para el desarrollo económico y social Rayuela» comporta una **alteración de las condiciones de concesión**, tal y como viene entendiendo la jurisprudencia que considera que <<los plazos de ejecución se revelan como criterios determinantes de la concesión y otorgamiento de la subvención, por lo que una eventual modificación de los mismos, comporta una modificación de las condiciones de otorgamiento, al margen del propio acuerdo de concesión>> (Sentencia de la Audiencia Nacional 2011/4689, de 29 de diciembre de 2010, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 4ª):

1.- La actividad a realizar conforme a las modificaciones solicitadas están comprendidas dentro de las actividades y conceptos subvencionables previstos en las bases reguladoras de la citada subvención, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.

2.- Cabe destacar también que las modificaciones del presupuesto, no suponen la alteración del objeto, ni de la finalidad de la subvención otorgada, toda vez que, al contrario, con ellas se adaptaría el mismo a las circunstancias actuales y a la cuantía finalmente concedida. Además, la modificación del plazo de ejecución de los proyectos objeto de subvención en nada afecta al periodo de ejecución establecido en las bases reguladoras de la subvención (desde el 1 de enero de 2021 al 31 de mayo de 2022), encontrándose este, por tanto, dentro del periodo indicado en las mismas, no teniendo efecto, en consecuencia, en el plazo de justificación regulado también en las citadas bases.

3.- Asimismo, las modificaciones solicitadas no causan perjuicio a terceros ya que no modifican los requisitos necesarios para ser beneficiario de la línea de subvención ni los aspectos puntuados del proyecto conforme a los criterios de valoración de la base 8 a.; por lo que el principio de concurrencia queda intacto.

4.- Además, las circunstancias que motivan tales modificaciones no habrían determinado la denegación de la subvención concedida, ya que no tienen ninguna incidencia en los requisitos exigidos para el acceso a la misma.

5.- Por último, las solicitudes de modificación de la subvención otorgada se han presentado **antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad** previsto en las bases reguladoras de la subvención; por lo que, en este sentido, se entiende que es conforme a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

TERCERA.- De la competencia. En virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular, mediante Acuerdo número AC0000008860 de fecha 15 de abril de 2021, en

su apartado dispositivo cuarto, el órgano competente para aprobar las posibles modificaciones para garantizar la ejecución de dichas subvenciones es el Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad.

Por lo expuesto, visto el informe favorable del Servicio, obrante en el expediente, **RESUELVO:**

ÚNICO.- Autorizar las solicitudes de **modificación** presentadas por las entidades que se indican a continuación, en relación a la subvención concedida a favor de las mismas a través de la línea 4, <<**Subvención para el fomento de la interculturalidad e inclusión social de las personas migrantes**>>, aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)», en los términos que obra en sus escritos, conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD BENEFICIARIA/ Nº SUB-EXPEDIENTE	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO/ REFORMULADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FECHA, REGISTRO Y MODIFICACIÓN SOLICITADA
FUNDACION CANARIA EL BUEN SAMARITANO (NIF: G76742378) E2021003535S00002	DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL HUERTOS URBANOS SOLIDARIOS (ICI HUERTOS URBANOS SOLIDARIOS)	15.000,00 €	10.705,43 €	27/01/2022 000006501e2200007752 Adaptan el presupuesto a la subvención concedida en el siguiente sentido - Minoran la partida de gastos de contratación de trabajos realizados por otras empresas o profesionales autónomos.
ASOCIACIÓN CULTURAL RECREATIVA Y DEPORTIVA INCLUYEME. (NIF: G76812536) E2021003535S00008	SERVICIO DE APOYO PARA INCLUSIÓN SOCIAL DE MUJERES MIGRANTES	15.000,00 €	8.957,61 €	11/02/2022 000006501e2200013888 Mantienen los mismos conceptos de gastos para la ejecución del proyecto objeto de subvención pero reducen las cuantías de los mismos, a efectos de adaptarlas a la cuantía de la subvención concedida.
ASOCIACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (NIF: G76540061) E2021003535S00010	OFICINA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MIGRADAS (OAM)	14.734,16 €	10.377,72 €	07/02/2022 000006501e2200011741 10/02/2022 000006501e2200013148 16/02/2022

				<p>00006501e2200015001</p> <p>16/02/2021 00006501e2200015002</p> <p>04/03/2021 00006501e2200020597</p> <p>Adaptan el presupuesto a la subvención concedida en el siguiente sentido</p> <p>- Suprimen la partida de gastos de transporte y minoran la partida de gastos de desarrollo de la actividad, para ampliar la partida de gastos de personal por necesidad de ampliación de un contrato de trabajo (abogada).</p>
<p>ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE CORAZÓN (NIF: - G76774579) E2021003535S00012</p>	<p>JÓVENES CONCIENCIA2</p>	<p>9.000,00 €</p>	<p>9.000,00 €</p>	<p>03/02/2022 00006501e2200010644</p> <p>20/02/2022 00006501e2200016372</p> <p>- Se traslada la fecha de ejecución del proyecto al mes de abril.</p> <p>- Solicitan la siguiente modificación en las partidas de gastos:</p> <p>1.- Suprimen el concepto de gastos para el uso y adquisición de herramientas informáticas.</p> <p>2.- Disminuyen el gasto para el desarrollo de actividades.</p> <p>3.- Incrementan el gasto relativo a la contratación de trabajos realizados por otras empresas o profesionales.</p>
<p>ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL RAYUELA (G76503564) E2021003535S00013</p>	<p>VALBANERA</p>	<p>14.919,29 €</p>	<p>8.520,65 €</p>	<p>08/03/2022 00006501e2200021998</p> <p>- Se amplía la fecha de ejecución del proyecto hasta el 15 de mayo de 2021.</p> <p>- Disminuyen el gasto para el desarrollo de actividades y</p>

				aumentan los gastos para personal.
	TELEMACO	14.060,61 €	9.285,32 €	<p>21/03/2022 REGAGE22e00008364530</p> <p>- Se amplía la fecha de ejecución del proyecto hasta el 30 de abril de 2021.</p> <p>- En las partidas para gastos:</p> <p>1.- Suprimen el concepto de gastos para el uso y adquisición de herramientas informáticas, gastos para el desarrollo de actividades y gastos de transporte</p> <p>2.- Incrementan el gasto relativo a gastos de personal, con el importe que se suprime de las partidas anteriores</p>
ASOCIACIÓN MAMACHAMA (NIF: G88138029) E2021003535S00018	CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS NARRATIVAS SOBRE CONVIVENCIA E INTERCULTURALIDAD	15.000,00€	9.066,85 €	<p>02/02/2022 000006501e2200010027</p> <p>16/02/2022 000006501e2200015133</p> <p>- Mantienen los mismos conceptos de gastos para la ejecución del proyecto objeto de subvención pero reducen las cuantías de los mismos, a efectos de adaptarlas a la cuantía de la subvención concedida.</p>
MEDICOS DEL MUNDO (NIF: G79408852) E2021003535S00025	PARTICIPACIÓN PARA EL EMPODERAMIENTO CON MUJERES EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN	14.950,00 €	10.923,91€	<p>27/01/2022 000006501e2200008016</p> <p>- Se modifica el presupuesto en el siguiente sentido:</p> <p>1.- Se disminuye la partida de gastos de personal y gasto de auditoría externa para la justificación de la subvención</p> <p>2.- Se modifican ligeramente las cuantías de gastos para el desarrollo de las actividades.</p>

	ACERCAMIENTO A LA REALIDAD DE LAS COMUNIDADES MIGRANTES DE TENERIFE	15.000,00 €	9.831,52 €	27/01/2022 000006501e2200008016 -Se modifica el presupuesto para adaptarlo a la subvención concedida, disminuyendo todas las partidas excepto la partida de gastos de desarrollo de actividades que se mantiene con el mismo importe.
--	---	-------------	------------	---

*Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá **interponer**, potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la fecha de la citada publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.»*

El Jefe del Servicio Administrativo
Francisco Javier González Gómez
(Documento firmado electrónicamente)